



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Seis de abril de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2019-00279-00

En el proceso ordinario laboral de la referencia instaurado por WITHMAN ISAZA LONDOÑO Y OTRO en contra de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y OTRAS, teniendo en cuenta el memorial que antecede, se le informa al apoderado que no se entenderá surtida la notificación personal de las vinculadas JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA y la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, en vista que cumplió parcialmente con el requerimiento realizado, ya que, si bien aporta constancia de envío del expediente digital, no se evidencia el destinatario del mensaje, además, no se le comunico en debida forma la manera en la que se surte la notificación, pues se le indicó a los vinculados que tenía cinco (5) días para cancelar la deuda, o diez (10) días para proponer excepciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, se advierte que ante el despacho debe acreditarse que se remitió al correo electrónico de los vinculados, el auto admisorio, la demanda y el auto que ordena su vinculación, y que se informó la manera en cómo se surte la notificación en coherencia con lo que dispone el Decreto 806 de 2020, y lo indicado en auto del 24 de febrero de 2021.

En tal orden de ideas, se REQUIERE a la parte demandante para que acredite una notificación realizada en debida forma.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 057

hoy 07 de abril de 2022 a las 8 a.m.

**Firmado Por:**

**Paola Marcela Osorio Quintero**

**Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito**

**Laboral 002**

**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d44f8b886722fbf8c19fc8250023e5d6ec05d09fe24c1a28b15bf1b909e16bf**

Documento generado en 07/04/2022 08:06:25 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**